ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA - CONTRATO DE COMPRAVENTA		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$18.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	2024251540002	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**25 DE AGOSTO DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.**
CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	**49161604 Balones De Fútbol** **49161608 Balones De Voleibol** **49191515 Material Deportivo** **49221500 Accesorios Para Deporte**

1. MARCO NORMATIVO

Normativa aplicable a la entidad:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

- Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1882 de 2018.
- Ley 1437 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Normas civiles y comerciales pertinentes.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Municipio de Carmen de Carupa, en desarrollo de sus competencias y de las actividades institucionales orientadas al fomento del deporte, la recreación, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre, identifica la necesidad de contar con los bienes y servicios requeridos para garantizar la adecuada realización de la **Tercera Edición de los Juegos Campesinos Veredales del Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, vigencia 2026**.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contar de manera oportuna con los elementos e implementos deportivos necesarios, así como con las actividades de apoyo logístico, operativo y arbitraje que permitan desarrollar las diferentes competencias de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal.

En este sentido, la demanda institucional comprende las siguientes necesidades:

- Suministro de los elementos e implementos deportivos requeridos para las diferentes disciplinas.
- Transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos en los lugares establecidos por la Entidad.
- Personalización o marcación de los elementos que así lo requieran.
- Apoyo logístico y operativo necesario para el adecuado desarrollo de las actividades.
- Disponibilidad del personal requerido para el servicio de arbitraje y juzgamiento deportivo.
- Disponibilidad de árbitros y anotadores para las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol.
- Coordinación de las actividades necesarias para garantizar el desarrollo oportuno de las jornadas deportivas.

La necesidad de contratar estos bienes y servicios se encuentra relacionada con la programación institucional de los Juegos Campesinos y con la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades deportivas y recreativas.

Por lo anterior, la demanda no se limita a la adquisición de bienes deportivos, sino que comprende las actividades complementarias necesarias para garantizar la realización integral de las competencias.

2.1. ANTECEDENTES DE LA DEMANDA

Con el propósito de establecer el comportamiento histórico de la demanda institucional, se revisaron los procesos de contratación adelantados por el Municipio de Carmen de Carupa a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, relacionados con la adquisición de elementos e implementos deportivos para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

Como resultado de dicha revisión se identificaron los siguientes antecedentes:

No.	Año	Objeto contractual	Valor	Modalidad
1	2018	Compra de uniformes para la delegación del municipio e implementación deportiva para las delegaciones participantes en las Olimpiadas Navideñas	$11.140.000	Mínima cuantía

2	2019	Compra de implementación deportiva, uniformes para la delegación del municipio en las Olimpiadas Navideñas y camisetas para la Escuela de Danzas	$13.725.000	Mínima cuantía
3	2023	Compra de implementación deportiva para la premiación de las XL Olimpiadas Navideñas	$12.000.000	Mínima cuantía
4	2024	Compra de implementos deportivos para el desarrollo de las XLI Olimpiadas Navideñas	$7.992.000	Mínima cuantía
5	2025	Suministro de elementos deportivos en el marco de la celebración de la Segunda Edición de los Juegos Campesinos Veredales	$14.894.000	Mínima cuantía

Estos antecedentes se encuentran expresamente identificados en el documento objeto de revisión.

2.2. COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LA DEMANDA

Del análisis de los antecedentes contractuales se observa que el Municipio ha presentado una demanda recurrente de bienes, elementos e implementación deportiva destinados al desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria.

Durante las diferentes vigencias, la demanda ha estado relacionada principalmente con la adquisición de implementos deportivos, uniformes y elementos necesarios para las Olimpiadas Navideñas y los Juegos Campesinos Veredales.

El antecedente de mayor relación con el proceso proyectado corresponde al contrato celebrado en 2025 para el suministro de elementos deportivos destinados a la **Segunda Edición de los Juegos Campesinos Veredales**, por valor de $14.894.000.

Lo anterior permite identificar una demanda institucional continua respecto de este tipo de bienes y actividades. Sin embargo, los antecedentes históricos revisados corresponden principalmente al componente de suministro de elementos deportivos.

Para la vigencia 2026 se presenta una necesidad de mayor alcance, toda vez que se contempla, además del suministro de elementos deportivos, la prestación de actividades logísticas, apoyo operativo y servicio de arbitraje. Por esta razón, los antecedentes históricos constituyen un referente para el análisis de la demanda, pero no representan por sí solos el valor de la totalidad de las prestaciones actualmente requeridas.

2.3. FACTORES QUE DETERMINAN LA DEMANDA

El comportamiento de la demanda institucional se encuentra determinado, entre otros, por los siguientes factores:

- Número de participantes en las actividades deportivas.
- Número de disciplinas programadas.
- Número de equipos y encuentros deportivos.
- Cantidad de implementos requeridos.
- Características y especificaciones técnicas de los elementos.
- Necesidad de uniformes, elementos de premiación u otros bienes.
- Número de jornadas deportivas.
- Necesidades de transporte y distribución.
- Necesidades de apoyo operativo y logístico.
- Número de árbitros y anotadores requeridos.
- Programación y duración de las competencias.
- Lugares donde se desarrollarán las actividades.
- Disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Estos factores explican las diferencias existentes entre los valores de los procesos adelantados en las diferentes vigencias. El documento identifica que los valores históricos han oscilado entre **$7.992.000 y $14.894.000**.

	2.4. PROYECCIÓN DE LA DEMANDA PARA LA VIGENCIA 2026 Para la vigencia 2026, el Municipio proyecta la realización de la **Tercera Edición de los Juegos Campesinos Veredales**, para lo cual requiere garantizar la disponibilidad de los elementos, bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades programadas. La demanda proyectada comprende: **a) Elementos e implementos deportivos** Los bienes requeridos deberán responder a las especificaciones técnicas, cantidades, características, diseños y demás condiciones establecidas por la Entidad. **b) Logística y apoyo operativo** Comprende las actividades necesarias para coordinar, organizar y apoyar el desarrollo de las jornadas deportivas, incluyendo las actividades de transporte, entrega y demás apoyos requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso. **c) Arbitraje y juzgamiento deportivo** Comprende la disponibilidad del personal requerido para el desarrollo de los encuentros de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, conforme con la programación establecida por la Administración Municipal. El documento establece como requerimiento mínimo un árbitro central y un anotador para fútbol de salón; dos árbitros de campo y un anotador para baloncesto; y un árbitro de campo y un anotador para voleibol. 2.5. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA DEMANDA El comportamiento histórico evidencia que el Municipio de Carmen de Carupa presenta una necesidad recurrente de bienes e implementos destinados al desarrollo de actividades deportivas y recreativas, con antecedentes específicos relacionados con los Juegos Campesinos Veredales. Para la vigencia 2026, la demanda institucional comprende un alcance integral que incorpora el suministro de elementos deportivos, las actividades de apoyo logístico y operativo y el servicio de arbitraje requerido para las competencias. En consecuencia, la estructuración del proceso deberá considerar la totalidad de las necesidades identificadas, de manera que exista correspondencia entre la demanda institucional, las especificaciones técnicas, las condiciones del mercado, el presupuesto oficial y las obligaciones que se establezcan en el contrato.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, conforme a lo dispuesto en su artículo 2°.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes. Por su parte, el artículo 315 establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

En materia de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado debe fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas y recreativas.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995 establece disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, y reconoce estas actividades como elementos fundamentales de la formación integral de las personas y del desarrollo social de las comunidades.

En este contexto, el Municipio de Carmen de Carupa, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, requiere generar y fortalecer espacios de participación deportiva, recreativa y comunitaria que contribuyan al bienestar de sus habitantes, al aprovechamiento adecuado del tiempo libre, a la integración social y al fortalecimiento de la convivencia.

Esta necesidad adquiere especial relevancia teniendo en cuenta las características territoriales del municipio, conformado por 27 veredas, cuyos habitantes requieren espacios que faciliten el encuentro, la participación y la integración entre las diferentes comunidades rurales.

En atención a esta realidad, la Administración Municipal ha venido desarrollando los Juegos Campesinos Veredales, como un escenario de participación deportiva, recreación, integración y convivencia de las comunidades rurales del municipio. Estos juegos permiten promover la competencia sana y fortalecer valores asociados al respeto, la solidaridad, el trabajo en equipo, la disciplina, la sana competencia y el sentido de pertenencia por el territorio.

La realización de la Tercera Edición de los Juegos Campesinos Veredales constituye la continuidad de esta estrategia institucional y busca consolidar este espacio como escenario de participación e integración de las comunidades rurales. Para la vigencia 2026 se proyecta la participación de aproximadamente 200 deportistas, pertenecientes a las diferentes delegaciones participantes.

Para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades p rogramadas, resulta necesario disponer de los elementos e implementos deportivos requeridos para las diferentes disciplinas, entre ellos balones, uniformes deportivos, medallas y demás elementos definidos en las especificaciones técnicas del proceso. Estos bienes deberán cumplir con las condiciones de calidad, cantidad y características técnicas requeridas por la Entidad.

De igual manera, la realización de las competencias requiere disponer de apoyo logístico y operativo, así como de personal encargado del arbitraje y juzgamiento deportivo durante las fases finales de las competencias. Este componente resulta necesario para garantizar que los encuentros deportivos se desarrollen de manera organizada y conforme a las reglas propias de cada disciplina.

El servicio de juzgamiento comprende las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de acuerdo con la programación establecida por la Administración Municipal, y deberá ser prestado por personal que cuente con la experiencia, conocimientos e idoneidad necesarios para desempeñar las funciones de arbitraje y anotación.

La disponibilidad oportuna de los elementos deportivos, del apoyo logístico y del personal de juzgamiento resulta necesaria para evitar retrasos, suspensiones o afectaciones en la programación de las competencias y para garantizar condiciones adecuadas de participación para los deportistas.

Así mismo, la contratación de estos componentes permite que la Administración Municipal concentre la coordinación y supervisión de las actividades en un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para atender integralmente las necesidades identificadas, de acuerdo con las condiciones y especificaciones establecidas en el proceso contractual.

En consecuencia, existe una necesidad institucional concreta que requiere ser atendida mediante la contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de la Tercera Edición de los Juegos Campesinos Veredales del Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, vigencia 2026, garantizando la disponibilidad de los elementos deportivos, el apoyo logístico y operativo y el servicio de arbitraje requerido para el desarrollo de las competencias.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a:

“CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.”

La contratación permitirá garantizar las condiciones técnicas, logísticas y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades programadas, dar continuidad a los Juegos Campesinos Veredales como escenario de participación e integración de las

comunidades rurales y contribuir al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la sana competencia y la convivencia comunitaria, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LA TERCERA EDICIÓN DE LOS JUEGOS CAMPESINOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, ASÍ COMO EL APOYO OPERATIVO Y EL SERVICIO DE ARBITRAJE NECESARIO PARA SU REALIZACIÓN.**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	**49161604**	**Balones De Voleibol**
2	**49161608**	**Balones De Fútbol**
3	**49191515**	**Material Deportivo**
4	**49221500**	**Accesorios Para Deporte**

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS ($17.303.000).** el cual se sustenta en el estudio y análisis del sector que hace parte integral del presente estudio previo.
Valor	**DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL PESOS ($17.303.000),** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.
Forma de Pago	La forma de pago será mediante **dos (2) pagos**, así: un **primer pago**, correspondiente al suministro de la totalidad de los bienes objeto del contrato, una vez estos hayan sido entregados y recibidos a satisfacción por la Entidad; y un **segundo y último pago**, correspondiente a la prestación de los servicios de juzgamiento deportivo para las fases finales de los Juegos Campesinos, una vez estos hayan sido efectivamente prestados a satisfacción, de conformidad con la programación establecida por la Entidad y previa presentación en debida forma de los documentos requeridos para cada pago. **Para el primer pago:** - Remisión de entrega de los bienes, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y el responsable del Almacén Municipal. - Comprobante de ingreso y registro de los bienes en el Almacén Municipal. - Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste la entrega y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados. - Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista. - Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. - Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

	Para el segundo y último pago: - Informe o soporte de prestación de los servicios de juzgamiento deportivo correspondientes a las fases finales de los Juegos Campesinos. - Certificación de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción, expedida por el Supervisor del contrato, en la que conste la prestación efectiva y satisfactoria de los servicios de juzgamiento. - Factura de venta o documento equivalente presentada por el contratista. - Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondiente al período exigible, conforme a la normatividad vigente. - Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) de los últimos seis (6) meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **PARÁGRAFO:** El término para el pago de cada uno de los pagos solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el respectivo pago. Las demoras que se presenten por falta, inconsistencia o presentación incompleta de los documentos requeridos serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, y no habrá lugar por ello al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del contrato resultante será de (1) MES Y (15) días contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Concepto	Información
Fecha	25 de agosto de 2026
Rubro / Código	2.3.4301038.134.1316
Concepto	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
Meta	134 – Eventos recreativos comunitarios realizados
Valor	**$17.303.000**
Valor en letras	Diecisiete millones trescientos tres mil pesos M/CTE.
Fuente	Tasa Pro Deporte y Recreación

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II y presentada adicionalmente en formato pdf, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
  Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente y/o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse reportado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, conforme a la normatividad vigente.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, acompañado de copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, indicando porcentaje de participación, reglas básicas de funcionamiento y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la totalidad de documentos habilitantes exigidos en la presente invitación.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para suscribir contratos por razón de la cuantía.

Los demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública y en la plataforma SECOP II

7. PERSONAL

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el contratista deberá disponer, como mínimo, del personal necesario para garantizar el suministro, elaboración, personalización, transporte, entrega y/o prestación de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos Campesinos del municipio, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

El personal dispuesto por el contratista deberá contar con la experiencia e idoneidad necesaria para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto contractual.

a. **Un (1) responsable de coordinación y suministro**
   El contratista deberá disponer de una persona encargada de coordinar las actividades relacionadas con el suministro, personalización, alistamiento, transporte y entrega de los elementos deportivos, uniformes y demás bienes objeto del contrato, así como de servir de enlace con el supervisor designado por la Entidad.
   El responsable deberá acreditar experiencia en actividades relacionadas con suministro de bienes, logística, organización de eventos deportivos, distribución, transporte, entrega de elementos o actividades similares al objeto contractual.

b. Teniendo en cuenta que el objeto contractual incluye la prestación de servicios de juzgamiento para las disciplinas deportivas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, el contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal arbitral y de apoyo técnico requerido para cada encuentro deportivo, de conformidad con la programación establecida por la Entidad.
   El personal destinado al juzgamiento deberá contar con conocimientos, formación, experiencia o certificaciones que acrediten su idoneidad para desempeñar las funciones propias de la disciplina deportiva correspondiente.
   El servicio deberá comprender, como mínimo:

   Fútbol de salón
   Un (1) árbitro central por encuentro deportivo.
   Un (1) anotador por encuentro deportivo.
   Baloncesto
   Dos (2) árbitros de campo por encuentro deportivo.
   Un (1) anotador por encuentro deportivo.
   Voleibol
   Un (1) árbitro de campo por encuentro deportivo.
   Un (1) anotador por encuentro deportivo.

El contratista será responsable de garantizar que el personal de juzgamiento se encuentre disponible en los escenarios deportivos, fechas y horarios establecidos en la programación oficial de los Juegos Campesinos, evitando retrasos o suspensiones atribuibles a la falta de personal.

Acreditación del personal
El personal mínimo requerido deberá ser acreditado por el contratista seleccionado al momento del perfeccionamiento del contrato o antes del inicio de su ejecución, según lo determine la Entidad, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del personal propuesto, cuando aplique.
- Copia del documento de identidad.
- Soportes que acrediten la experiencia relacionada con las actividades o funciones que desarrollará, cuando aplique.
- Certificaciones, acreditaciones, licencias o documentos que permitan verificar la idoneidad del personal de juzgamiento, cuando sean exigibles o aplicables de acuerdo con la respectiva disciplina deportiva.
- Carta de compromiso de disponibilidad suscrita por cada una de las personas designadas, cuando aplique.

Para el personal arbitral, el contratista deberá garantizar que los árbitros y anotadores designados tengan la experiencia e idoneidad necesarias para la prestación del servicio en la respectiva disciplina deportiva.

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o

privadas, cuyo objeto, alcance y actividades sean iguales o similares a las requeridas para la ejecución del presente proceso contractual.

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar **un (1) contrato ejecutado y terminado** cuyo objeto, alcance o actividades principales se encuentren relacionados con la **prestación de servicios logísticos, organización, coordinación, operación o apoyo logístico para la realización de eventos, actividades institucionales, recreativas, culturales, deportivas o comunitarias**, de naturaleza igual o similar a las actividades logísticas requeridas en el presente proceso.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar **un (1) contrato ejecutado y terminado** cuyo objeto, alcance o actividades comprendan el **suministro de elementos e implementos deportivos y/o la prestación de servicios de arbitraje, juzgamiento, apoyo técnico o logístico para eventos y actividades deportivas**, de naturaleza igual o similar a las requeridas en el presente proceso.

CONDICIONES DE LOS CONTRATOS ACREDITADOS

Los contratos aportados deberán cumplir las siguientes condiciones:

1) Valor: La sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados deberá ser igual o superior al **cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV**.

2) Ejecución: Los contratos deberán encontrarse **ejecutados y terminados a satisfacción**, y su ejecución deberá acreditarse mediante los documentos establecidos en el presente proceso.

3) Relación con el objeto: La experiencia general deberá acreditar experiencia relacionada con **servicios logísticos**, mientras que la experiencia específica deberá guardar relación con el **suministro de elementos deportivos y/o la prestación de servicios relacionados con actividades deportivas**, conforme a las condiciones señaladas anteriormente.

4) Número de contratos: El proponente podrá acreditar **máximo dos (2) contratos**, uno (1) para acreditar la experiencia general y uno (1) para acreditar la experiencia específica.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección,

de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

Ítem	Producto	Especificación técnica	Cantidad total
1	BALÓN BALONCESTO	BALÓN BALONCESTO - (medidas mínimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Cubierta en caucho, compuesto de elástico de alta calidad, 12 paneles, vulcanizado, diseño en giugiario, neumático en caucho de butilo, superficie granulada, canales profundos para un mejor agarre, enmallado en hilo 100% nylon de alta resistencia, para terreno de juego en exteriores, tamaño N°7, peso 569-610 gr, circunferencia 75-78 cm, color naranja.	9
2	BALÓN FUTSAL	BALÓN FUTSAL 370 GRS - (medidas minimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Técnica de marcado repujado a full color. Neumatio de butilo, enmallado en nylon 100%, cubierta laminada en caucho natural demarcado, cuero sintetico en pvc certifccado de la norma ISO 90012000 por icontec, estampado screen en	9

		tinta pvc, vulcanizado al vapor, pesos y medidas reglamentarias 60-62.	
3	BALON DE VOLEIBOL	BALON DE VOLEIBOL - (medidas minimas: 2,5 cm de alto x 7 cm de ancho) en Tecnica de marcado repujado a full color. Fabricado en pvc mate. 1,6 mm grosor y medida 5. Material: PVC Dimensiones: 19.00 cm. Peso:0.29 kg.	9
4	UNIFORME DEPORTIVO	UNIFORME DEPORTIVO (Juegos Campesinos) Uniforme deportivo completo, que incluya camiseta, pantaloneta y medias profesionales. La camiseta debe estar elaborada en textil 100% poliéster, con tecnologías de secado rápido, protección solar UPF 50, solidez al color y resistencia a las manchas de sudor pantaloneta en impermeable. Diseños, logos y números 100% sublimados con tintas de alta calidad para garantizar la durabilidad del color durante por lo menos un año, Los diseños, modelos, logotipos y colores deben ser acordados con el supervisor. Debe contar con número en la espalda, logotipos de la administración y la secretaría, y escudo en la parte superior izquierda delantera de la camiseta. Medias profesionales contramarcadas en nailon con refuerzo en puntera, talón y empeine.	190
5	MEDALLA	Medalla en material acrílico 100% original calibre 6mm de espesor de diámetro 8 cm con diseño y texto en grabado laser con alternativa de forma irregular con cinta en color elegido por el supervisor con logos de la administración municipal	190
6	SERVICIO DE JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 central Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de futbol de salón, incluyendo transporte.	4
7	SERVICIO DE JUZGAMIENTO BALONCESTO	Servicio de juzgamiento arbitral con 2 árbitros de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de baloncesto, incluyendo transporte.	4
8	SERVICIO DE JUZGAMIENTO VOLEIBOL	Servicio de juzgamiento arbitral con 1 árbitro de campo Y 1 anotador por encuentro deportivo en la disciplina de voleibol, incluyendo transporte.	4

NOTA 1. Calidad de los bienes. Los bienes objeto del contrato deberán ser nuevos, cuando por su naturaleza corresponda, encontrarse en buen estado, libres de defectos, deterioro o daños y cumplir con las características y condiciones de calidad establecidas para cada ítem en el cuadro de especificaciones técnicas.

NOTA 2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los bienes suministrados deberán corresponder a las especificaciones técnicas, características, materiales, dimensiones, pesos, presentaciones, cantidades y demás condiciones establecidas en el cuadro de especificaciones técnicas. No se admitirán bienes con características inferiores o diferentes a las requeridas por la Entidad.

NOTA 3. Personalización de los elementos. Los balones, uniformes, medallas y demás elementos que requieran marcación o personalización deberán entregarse de acuerdo con los diseños, colores, logotipos, textos y números previamente aprobados por el supervisor del contrato. Los uniformes deberán entregarse en las tallas requeridas e incluir camiseta, pantaloneta y medias, conforme a las especificaciones técnicas establecidas.

NOTA 4. Verificación y entrega. El contratista deberá realizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes en el lugar y dentro del plazo establecido por la Entidad. El supervisor verificará las cantidades, calidad, estado, características, diseños, tallas y demás especificaciones de los bienes. Los elementos que no cumplan con lo requerido deberán ser reemplazados o corregidos por el contratista, sin costo adicional para la Entidad.

NOTA 5. Servicio de juzgamiento deportivo. El contratista deberá garantizar la prestación oportuna de los servicios de juzgamiento para fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de acuerdo con la programación de los Juegos Campesinos. Para cada encuentro deberá disponer, como mínimo, del siguiente personal: fútbol de salón, un (1) árbitro central y un (1) anotador; baloncesto, dos (2) árbitros de campo y un (1) anotador; y voleibol, un (1) árbitro de campo y un (1) anotador. El servicio deberá incluir el transporte del personal requerido.

NOTA 6. Idoneidad y cumplimiento. El personal encargado del juzgamiento deberá contar con la experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de sus funciones. El contratista deberá garantizar su disponibilidad en las fechas, horarios y escenarios deportivos establecidos por la Entidad y, en caso de requerirse un reemplazo, deberá disponer de personal con condiciones de experiencia e idoneidad iguales o superiores

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección

	de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.
11. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del mismo. 3. Mantener informado al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual. 4. Cumplir con sus obligaciones fiscales y tributarias conforme a la normatividad vigente. 5. Autorizar el uso de la plataforma SECOP II como medio oficial de comunicación contractual, conforme a la Ley 1437 de 2011. 6. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al contrato. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Ejecutar integralmente el objeto contractual, consistente en el suministro de bienes y prestación de servicios destinados al desarrollo de los Juegos Campesinos del municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso contractual. 2. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes requeridos, correspondientes a balones de baloncesto, fútbol de salón y voleibol, uniformes deportivos, medallas y demás elementos establecidos en el cuadro de especificaciones técnicas, garantizando las cantidades, características, materiales, dimensiones, tallas, diseños y condiciones exigidas por la Entidad. 3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y libre de defectos, daños o deterioro, y que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. 4. Realizar la personalización y marcación de los bienes que lo requieran, especialmente uniformes, balones y medallas, de acuerdo con los diseños, colores, logotipos, textos y numeración previamente aprobados por el supervisor del contrato. 5. Realizar el transporte, cargue, descargue, organización y entrega de los bienes, asumiendo los costos asociados a dichas actividades y garantizando que los elementos sean entregados en el lugar, fecha y condiciones establecidas por la Entidad. 6. Garantizar la prestación oportuna y adecuada de los servicios de juzgamiento deportivo, disponiendo para cada encuentro del personal requerido para las disciplinas de fútbol de salón, baloncesto y voleibol, de acuerdo con las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la programación definida por la Entidad. 7. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento cuente con la experiencia e idoneidad necesarias para el desempeño de sus funciones, así como su disponibilidad en los escenarios deportivos, fechas y horarios establecidos, incluyendo el transporte del personal cuando este se encuentre contemplado dentro del servicio contratado. 8. Reponer o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, los bienes que presenten defectos, daños, deterioro, inconsistencias o que no correspondan a las especificaciones técnicas, cantidades, diseños, tallas o características requeridas, dentro del término establecido por el supervisor del contrato. 9. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, e informar por escrito cualquier circunstancia que pueda afectar la calidad de los bienes, la prestación de los servicios de juzgamiento, los tiempos de entrega o el cumplimiento del objeto contractual, adoptando las medidas necesarias para garantizar su adecuada ejecución. 10. Asumir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluyendo adquisición, fabricación, personalización, transporte, cargue, descargue, embalaje, entrega, desplazamiento del personal de juzgamiento, impuestos y demás gastos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual, así como cumplir las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando haya lugar.
Obligaciones del Municipio	1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA.

	3. Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.
12. MULTAS CLAUSULA PENAL	
Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del(la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto, se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.
13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes. No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo. En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos: 1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo. 2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad. 3. Declaratoria de caducidad del contrato. 4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato. 5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello. 6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste. 7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato. 8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes. 9. La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.	
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	
Son aplicables a este Contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993	
Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**: GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO **Cargo**: Jefe de Desarrollo Social **Dependencia**: Oficina de Desarrollo Social
Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**GINA FERNANDA MONTAÑO ARÉVALO**

Cargo del funcionario requirente	Jefe de Desarrollo Social

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractua l con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual

8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)